



ACTOR: ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a ocho de julio de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con el oficio de Víctor Hugo Alejo Torres, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **40787**. Conste.

México, Distrito Federal, a ocho de julio de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio del **Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca**, mediante el cual solicita "*copias debidamente certificadas de todo lo actuado a partir del tomo VI en la presente controversia constitucional, incluyendo todos y cada uno de los anexos que las partes han exhibido*"; y con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se autoriza a costa del promovente la expedición de las copias que solicita y entréguese a las personas que menciona, previa constancia que por su recibo se agregue en autos.

Notifíquese por lista.

Lo proveyo y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.